Expediente: **1751/25**
Carátula: **SOCIEDAD DE AGUAS DEL TUCUMAN S.A.P.E.M. C/ DE LA SERNA ANA MARIA S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN**
Tipo Actuación: **SENTENCIA INTERLOCUTORIA NOTIFICACION INDIVIDUAL**
Fecha Depósito: **11/12/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20224148764 - SOCIEDAD DE AGUAS DEL TUCUMAN S.A.P.E.M., -ACTOR
90000000000 - de la SERNA, Ana Maria-DEMANDADO
30500010084 - BANCO MACRO GERENCIA LEGALES

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 1751/25

H108022972085

JUICIO: SOCIEDAD DE AGUAS DEL TUCUMAN S.A.P.E.M. c/ DE LA SERNA ANA MARIA s/ COBRO EJECUTIVO - EXPTE. N° 1751/25 - Juzgado Cobros y Apremios 2 C.J. Concepción

Concepción, 09 de diciembre de 2025.

AUTOS Y VISTOS:

Entra a resolver el pedido de RESTITUCION DE FONDOS peticionado por el letrado apoderado de la actora, y

CONSIDERANDO:

De las constancias de autos, surge que la parte actora solicitó la restitución de los fondos embargados, en virtud de la regularización de la deuda por parte de la demandada con el ente recaudador. Tal presentación torna innecesaria la continuidad de la medida, por lo que corresponde hacer lugar a lo peticionado y, en consecuencia, ordenar la restitución de los fondos al accionado.

Ténganse presente el informe de cuentas bancarias, el informe de deudores alimentarios, la reposición de la planilla fiscal practicada en y la conformidad prestada por el letrado/a GOANE,RENE MARIO -H- con el art. 35 de la Ley 5.480.

Atento al estado del presente juicio, corresponde hacer lugar a la restitución de fondos conforme se peticiona.

POR ELLO

RESUELVO:

ORDENAR la restitución de los fondos al demandado. A sus efectos, notifíquese digitalmente al BANCO MACRO S.A., a fin de que se restituya al demandado DE LA SERNA ANA MARIA, CUIT N° 23-14023855-4 la suma de **PESOS: VEINTE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PUNTO VEINTITRÉS ($20.750,23)** que se encuentran depositadas en la cuenta judicial CBU N° 2850608750096080866675, a la cuenta que el accionado posee en el BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A., CBU N° 0070374930004008704132. La presente servirá de fehaciente

notificación digital.

HAGASE SABER.

Actuación firmada en fecha 10/12/2025

Certificado digital:
CN=IRIARTE Adolfo Antonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024799

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.



https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/b1e52a10-d50a-11f0-9ba6-692f8e454407